



Resolución Directoral N° 334 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

Ayacucho, 07 NOV 2024

VISTO: El Informe N° 0082-2024-HRA" MAMLL"-SST, del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre requerimiento de aprobación del documento: "FLUJOGRAMAS PARA ATENCION DE ACCIDENTES LABORALES" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, mediante acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, por otro lado, en los literales c) y d) del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias, se señala que son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo; además de participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, mediante Informe N° 0082-2024-HRA" MAMLL"-SST, el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, requiere la aprobación mediante acto administrativo del documento: "FLUJOGRAMAS PARA ATENCION DE ACCIDENTES LABORALES" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho", para tal fin remite el proyecto de la misma debidamente visada;

Que, el documento: "FLUJOGRAMAS PARA ATENCION DE ACCIDENTES LABORALES" del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho", tiene como finalidad contribuir a la determinación de la siniestralidad laboral por accidente de trabajo en el Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho;





Resolución Directoral N° 334 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 07 NOV 2024

Que, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA que aprobó las “Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”; tiene como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras. Son de observancia obligatoria por todas las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos del Ministerio de Salud;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR LA APROBACION, del documento denominado: “FLUJOGRAMAS PARA ATENCION DE ACCIDENTES LABORALES” DEL HOSPITAL REGIONAL “MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA” DE AYACUCHO, el mismo en documento forma parte integrante de la presente resolución, y que contiene los siguientes ítems:

- DATOS DE LA INSTITUCION
- DATOS DE LUGAR – TRABAJO
- OBJETIVOS
- FINALIDAD
- BASE LEGAL
- AMBITO DE APLICACIÓN
- DEFINICIONES
- LISTA DE ACRONIMOS
- ANEXOS
- FLUJOGRAMA DE ATENCION: ACCIDENTE LABORAL
- FLUJOGRAMA DE ATENCION INMEDIATA EN ACCIDENTE POR MATERIAL PUNZOCORTANTE Y EXPOSICION A FLUIDOS CORPORALES
- POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- FICHA UNICA DE AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.





Resolución Directoral N° 334 -2024

GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE

Ayacucho, 07 NOV 2024

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIWANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
ABOV/DIR-OPP.
JCHG/DIR.ADM.
ECNAL.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.